

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 113 -2017-MINAGRI-PSI

Lima,

11 ABR. 2017

VISTO:

El expediente relativo a la Liquidación Final del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE – Convenio N° 001-2015-MINAGRI-PSI/JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRÁULICO MENOR PUTAJA – UPAMAYO MANTARO CLASE B, para la ejecución de la Obra Comunitaria: *“Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Ccotcco, en la Localidad de Ccotcco, Distrito de Churcampa, Provincia de Churcampa, Región Huancavelica”*, Componente A del PSI – Sierra, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a la operación de endeudamiento aprobada por Decreto Supremo N° 253-2010-EF, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, con fecha 21 de diciembre de 2010, suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE, hasta por la suma de US\$ 20'000,000.00, para financiar parcialmente el “Programa Subsectorial de Irrigación – Sierra”, cuya Unidad Ejecutora es el Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI;

Que, en el marco de ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, mediante la Resolución Directoral N° 389-2015-MINAGRI-PSI de fecha 08 de junio de 2015, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución de la Obra: *“Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Ccotcco, en la Localidad de Ccotcco, Distrito de Churcampa, Provincia de Churcampa, Región Huancavelica”*, **Componente A del PSI – Sierra** (en adelante la obra), con Código SNIP N° 287046, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 329,520.79 (Trescientos Veintinueve Mil Quinientos Veinte con 79/100 Soles), incluido el IGV, costo directo, gastos generales y costo de supervisión, a precios del mes de febrero de 2015, y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, asimismo, en el año 2015, se suscribió el Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE – **Convenio N° 001-2015-MINAGRI-PSI/JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRÁULICO MENOR PUTAJA – UPAMAYO MANTARO CLASE B**, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI y la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Putaja – Upamayo – Mantaro Clase B, para la ejecución de la obra en mención, estableciéndose el presupuesto referencial de obra conforme al Expediente Técnico, ascendente a la suma de S/. 304,585.79 (Trescientos Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 79/100 Soles), y el costo referencial de los servicios de supervisión, asciende a la suma de S/. 24,935.00 (Veinticuatro Mil Novecientos Treinta y Cinco 00/100 Soles), lo que hace un total de S/. 329,520.79 (Trescientos Veintinueve Mil Quinientos Veinte con 79/100 Soles). El financiamiento de la ejecución de la obra y del servicio de supervisión, serían asumidos conjuntamente por el PSI,



el GORE y la Junta de Usuarios, correspondiendo aportar al PSI la suma de S/. 224,074.14, al GORE la suma de S/. 56,018.53, y a la Junta de Usuarios la suma de S/. 49,428.12;

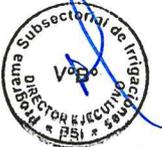
Que, el literal d) de la Cláusula Tercera del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias – Convenio N° 001-2015-MINAGRI-PSI/JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRÁULICO MENOR PUTAJA – UPAMAYO MANTARO CLASE B, regula la ejecución de la obra mediante la modalidad de Obras Comunitarias a cargo de la Junta de Usuarios, sujetándose a las Normas de Adquisiciones del Banco Mundial para las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios necesarios para su ejecución y los principios que rigen las contrataciones contenidos en las referidas normas; asimismo el literal f) de la referida Cláusula, señala que la implementación de la ejecución de la obra, se realizará de acuerdo a la “Guía de Procedimiento para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias”, contenidas en el Manual de Operaciones del Componente A, aprobado mediante Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI (Anexo A-02);

Que, la Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, del 10 de febrero del 2011, aprobó el Manual de Operaciones del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, suscrito entre el Gobierno del Perú y el Banco Mundial, desarrollándose en el Anexo I) el Manual de Administración y Finanzas, advirtiéndose en su Anexo B), la Guía Contable del Convenio de Financiamiento y Ejecución de “Obras Comunitarias” – PSI SIERRA, el mismo que señaló en su artículo 15° – Sección III), que las liquidaciones financieras que forman parte del Informe Final del Convenio, serán elaborados y presentadas por la Junta de Usuarios, las que deberán contener el Formato N° 01 – “Rendición de Gastos” y Formato N° 02 – Movimiento Financiero del Convenio, estos mismos requisitos se encuentran plasmados en el artículo 15° de la Sección III) del Anexo A-03, del Convenio N° 001-2015-MINAGRI-PSI/JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRÁULICO MENOR PUTAJA – UPAMAYO MANTARO CLASE B, advirtiéndose de los documentos sustentatorios el cumplimiento de dichos requisitos;

Que, en cumplimiento del Procedimiento N° 17 del Manual Operativo referido al Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, en relación a los aspectos de forma y procedencia sobre la Liquidación del Convenio, la Junta de Usuarios, mediante Oficio N° 050-2016-JU SHMPUM-CLASE B/P de fecha 08 de noviembre de 2016, presenta la Liquidación Técnica y Financiera de la obra a la Oficina de Gestión Zonal Centro Huancayo, y mediante el Memorando N° 965-2016-MINAGRI-PSI-OGZCH de fecha 05 de diciembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Centro Huancayo, otorga conformidad a la liquidación y lo remite a la Dirección de Infraestructura de Riego – DIR, para su aprobación;

Que, mediante Memorando N° 486-2017-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 21 de febrero de 2017, la Dirección de Infraestructura de Riego, teniendo como sustento el Informe N° 047-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS/ARG de fecha 20 de febrero de 2017, del Responsable del Componente A del PSI – Sierra, y el Informe N° 409-2017-MINAGRI-PSI-DIR/OS de fecha 20 de febrero de 2017, del Jefe de la Oficina de Supervisión, remite a la Oficina de Administración y Finanzas, el expediente de la Liquidación Técnica y Financiera de la mencionada Obra, para su respectiva revisión y conformidad de la documentación de la liquidación financiera;

Que, mediante Memorando N° 361-2017-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 07 de marzo de 2017, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, teniendo como sustento el Informe N° 034-2017-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, de fecha 07 de marzo de 2017, de la Unidad de Contabilidad, otorga la conformidad financiera al expediente de Liquidación Técnica y Financiera, donde se ha determinado que el costo final del Convenio es **S/. 329,520.79 (Trescientos Veintinueve Mil Quinientos Veinte con 79/100 Soles)**, correspondiendo la suma de S/. 224,074.14 (Doscientos Veinticuatro Mil Setenta y Cuatro con 14/100 Soles) al aporte del PSI, la suma de S/. 56,018.53 (Cincuenta y Seis Mil Dieciocho con 53/100 Soles) al aporte del GORE, y la suma de S/. 49,428.12 (Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Veintiocho con 12/100 Soles) al aporte de la Junta de Usuarios, y recomienda se continúe con el trámite para su aprobación;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 113 -2017-MINAGRI-PSI

-2-

Que, mediante Memorandum N° 689-2017-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 08 de marzo de 2017, la Dirección de Infraestructura de Riego, teniendo como sustento lo referido en el Informe N° 034-2017-MINAGRI-PSI-OAF/CONT de la Unidad de Contabilidad, y el Informe N° 067-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS/ARG del Responsable del Componente A del PSI-Sierra, otorga la conformidad de la parte técnica de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra, precisando que el costo final del Convenio es de **S/. 329,520.79 (Trescientos Veintinueve Mil Quinientos Veinte con 79/100 Soles)**, de los cuales, el aporte del Programa Subsectorial de Irrigaciones asciende a la suma de S/. 224,074.14 (Doscientos Veinticuatro Mil Setenta y Cuatro con 14/100 Soles) (68%), el aporte del GORE asciende al monto de S/. 56,018.53 (Cincuenta y Seis Mil Dieciocho con 53/100 Soles) (17%), y el aporte de la Junta de Usuarios asciende a S/. 49,428.12 (Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Veintiocho con 12/100 Soles) (15%); por lo que, habiéndose elaborado la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto, conforme al Procedimiento N° 17 del Manual Operativo del "Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego" del PSI Sierra, corresponde a la Dirección Ejecutiva su aprobación;

Que, a través del Informe N° 067-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS/ARG de fecha 08 de marzo de 2017, se ha determinado la aplicación de penalidades al Supervisor de Obra, Ing. Mayvi Yesenia Escalante Palomino, por el monto de S/. 2,493.50 (Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 50/100 Soles), y al Residente de Obra, Ing. Gregorio Enríquez Egoavil, por el importe de S/. 1,650.00 (Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Soles), esto debido a que no se ha presentado la liquidación de la obra dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la recepción de la misma (29 de abril de 2016), es decir hasta el 29 de mayo de 2016; sin embargo la liquidación de la obra fue presentada recién el 04 de noviembre de 2016 a través del Informe N° 003-2016-AG-PSI/MYEP-SO, con un retraso de ciento cincuenta y nueve (159) días calendario, correspondiendo se les aplique la penalidad máxima;

Que, en relación a la conclusión del Convenio, cabe señalar que la ejecución del mismo se encuentra a cargo de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Administración y Finanzas, por lo que, habiendo expresado los responsables de dichas áreas su conformidad técnica y financiera a la Liquidación Final del Proyecto que es objeto del Convenio, se concluye que dichas áreas tienen por cumplidas las obligaciones de las partes establecidas en el mismo, correspondiendo disponer su conclusión;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 145-2017-MINAGRI-PSI-OAJ, opina que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos y del contenido de los informes emitidos por las áreas técnico administrativas de la Entidad, la Liquidación Técnica y Financiera se ha realizado de acuerdo al Procedimiento N° 17: Liquidación del Convenio, establecido en el Manual de Operaciones del Proyecto PSI-SIERRA, aprobado por la Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, y en el Anexo A-02 de la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias; por lo que, a efectos de proceder al cierre del Convenio, se recomienda aprobar la Liquidación Final del citado Convenio y la aplicación de penalidades;



Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, la Liquidación Técnica y Financiera del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° 001-2015-MINAGRI-PSI/JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRÁULICO MENOR PUTAJA – UPAMAYO MANTARO CLASE B, suscrito entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI y la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Putaja – Upamayo – Mantaro Clase B, para la ejecución de la Obra: *“Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Ccotccooy, en la Localidad de Ccotccooy, Distrito de Churcampa, Provincia de Churcampa, Región Huancavelica”, Componente A del PSI – Sierra*, con un presupuesto total final ascendente a la suma de S/. 329,520.79 (Trescientos Veintinueve Mil Quinientos Veinte con 79/100 Soles), de los cuales, el aporte del Programa Subsectorial de Irrigaciones asciende a la suma de S/. 224,074.14 (Doscientos Veinticuatro Mil Setenta y Cuatro con 14/100 Soles) (68%), el aporte del GORE asciende al monto de S/. 56,018.53 (Cincuenta y Seis Mil Dieciocho con 53/100 Soles) (17%), y el aporte de la Junta de Usuarios asciende a S/. 49,428.12 (Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Veintiocho con 12/100 Soles) (15%), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Aprobar, la aplicación de penalidades al Supervisor de Obra, Ing. Mayvi Yesenia Escalante Palomino, por el monto de S/. 2,493.50 (Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 50/100 Soles), y al Residente de Obra, Ing. Gregorio Enríquez Egoavil, por el importe de S/. 1,650.00 (Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Soles), de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Putaja – Upamayo – Mantaro Clase B, al Supervisor de Obra, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones

ING. FÉLIX BERNABÉ AGAPITO LACOETA
Director Ejecutivo

